UACAM
Universidad Autónoma de Campeche

SESAE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ALBERTO ABUD FLORES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING DORIS ILIANA MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISITEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"LA UACAM":**

I.1. Que es una institución pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica. Tiene como objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores y profesores universitarios en beneficio de la sociedad; así como planear y realizar investigaciones, y fomentar ampliamente la cultura, la ciencia, el arte, el deporte y la tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche publicada el 17 de octubre de 2018, en vigor a partir del 1 de enero de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en el transitorio Primero de la misma.

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

I.2. Que en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche vigente, el Rector tendrá su Representación Legal, personalidad que recae en el Dr. José Alberto Abud Flores, según lo acredita con la escritura pública número treinta y seis (36) de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) pasada ante la Fe Pública del C. Licenciado Cruz Manuel Alfaro Isaac, Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Treinta y Seis del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, referente a la protocolización de las Actas de la Sesión Extraordinaria, Solemne y Permanente, así como de la Especial y Solemne del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche, celebradas a las 19:00 y 20:30 horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós en las cuales se realiza el nombramiento y toma de protesta del Dr. José Alberto Abud Flores como Rector de la Universidad Autónoma de Campeche, quien cuenta con las facultades para suscribir el

presente documento de conformidad con los artículos 24, 26 fracción II de la Ley en cita en correlación con el artículo 8 fracción X y XVI.

I.3. Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.

I.4. Que tiene su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar S/N, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buenavista, C.P. 24039 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

II. Declara **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA":**

II.1 La Secretaría Ejecutiva del. Sistema Anticorrupción del Estado es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tiene su sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

II.2 Tiene por objeto fungir corno órgano de apoyo técnico al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y demás ordenamientos aplicables.

Oficina de la Abogacía General REVISADO

II.3 Que, en los términos que señala el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y la Fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, el Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, tiene la representación legal que recae en la Ing. Doris Iliana Martínez García, la cual de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, bastará con exhibir una certificación de su designación como tal.

II.4 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número SES170719FU1

II.5 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18 "A", Edifico 10, local F, área de Ah Kim Pech, C.P. 24014, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. Declaran **"LAS PARTES":**

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en Materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** para el establecimiento especifico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de las FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INGENIERÍA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS, que reúnen el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia prestarán el Servicio Social en **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA"**, contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

SEGUNDA. – ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** establecen que las Actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme a los Programas aprobados conforme lo establece el Reglamento de Servicio Social de **"LA UACAM"**, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

a) Objetivos
b) Lugar de realización
c) Temporalidad
d) Carreras que comprende
e) Número y perfil de participantes
f) Actividades por realizar
g) Asesor o asesores responsables
h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales

TERCERA. – OBLIGACIONES DE " LAS PARTES "

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. "LA DEPENDENCIA RECEPTORA":

a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los Programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.

b) Dar a conocer a la Sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los Programas de Servicio Social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.

c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.

d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.

e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.

f) Respetar la normatividad universitaria en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

g) Designar como Asesor Honorario a la Licda. Martha Elizabeth Cárdenas Váldes Cárdenas, Titular de la Unidad de Evaluación de Riesgos y Política Anticorrupción de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

h) Asignar al prestador del Servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.

i) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.

j) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica.

k) Al término de la prestación del servicio, **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA"** deberá entregar la constancia de liberación.

II. "LA UACAM":

a) Proporcionar a **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA"** los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa, Anexo 1 del presente instrumento legal.

b) Cada Facultad o Escuela, deberá designar al personal docente de manera general, que fungirá como asesor del Servicio Social, quienes proporcionarán información y seguimiento a los Prestadores del Servicio Social, durante el tiempo que dure éste.

c) Realizar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social.

d) Vigilar en forma conjunta con **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA"** que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.

e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Liberación correspondiente.

f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

CUARTA. – RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que la Prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el prestador del servicio queda eximido de cualquier responsabilidad que se suscite en su desarrollo.

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

QUINTA. – RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del Servicio Social.

SEXTA. – VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. – INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL

"LAS PARTES" convienen en que para el caso de que **"LA DEPENDENCIA RECEPTORA"** pudiera desarrollar más de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorporé el anexo respectivo al presente convenio.

OCTAVA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

POR "LA UACAM"

DR. JOSÉ ALBERTO ABUD FLORES
RECTOR

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

ING. DORIS ILIANA MARTÍNEZ GARCÍA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TESTIGOS

MTRO. FERNANDO MEDINA BLUM
SECRETARIO GENERAL

LIC MARTHA ELIZABETH VALDÉS CÁRDENAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE RIESGOS Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

UACAM
Universidad Autónoma de Campeche

SESAE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

Anexo 1
Datos de la Dependencia Receptora

Denominación	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche

Titular	Ing. Doris Iliana Martínez García	Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche
	Nombre completo (incluir su título)	Cargo

Representante Legal	
	Nombre completo (incluir título) puede omitir este dato si es el mismo que el titular

Poder Notarial		Nombramiento	X

Sector	Público	X	Horario	Matutino	X
	Privado			Vespertino	
	Social			Mixto	

Domicilio:	Av. Adolfo Ruiz Cortínez No. 18 A, Local F, Edificio 10, área Ah Kim Pech, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014
Teléfonos:	9816884983

Del Asesor honorario

Asesor Honorario:	L.C. Martha Elizabeth Valdés Cárdenas	Titular de la Unidad de Evaluación de Riesgos y Política Anticorrupción de la SESAE
	Nombre completo (incluir su título)	Cargo

Domicilio:	Av. Adolfo Ruiz Cortínez No. 18 A, Local F, Edificio 10, área Ah Kim Pech, San Francisco Campeche, Campeche, C.P. 24014
Teléfonos:	9816884983

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

De los prestadores

No. de Prestadores que requiere de cada perfil, en cada semestre

- 2 Ing. en Sistemas Computacionales
- 2 Ing. en Tecnologías de software
- 2 Lic. en Administración y Finanzas
- 2 Lic. en Contaduría
- 2 Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública
- 2 Lic. en Derecho

De acuerdo con disponibilidad.

Horas Activas	4 horas	Lugar en donde estará ubicado el Prestador	Av. Adolfo Ruiz Cortínez No. 18 Local F, Edificio 10, área Ah Pech, San Francisco de Campeche Campeche, C.P. 24014	Días y horas hábil en que prestará el servicio	Lunes a viernes De 10 am a 2 pm

Retribución o Apoyos	No hay apoyo económico o becas para servicio social

Administración Académica

Criterios de Evaluación (especificar bajo qué modalidad se le calificará el servicio).	Asistencia 4 puntos Cumplimiento de metas y objetivos 6 puntos
Tipo de Programa (multidisciplinario en brigada o unidisciplinario) y en qué consiste	Unidisciplinario, trabajo de oficina.
Objetivos del Servicio:	
Observaciones:	No hay apoyo económico o becas para servicio social.

POR "LA UACAM"

DRA. JULIA RAMOS MIRANDA
Coordinadora General Académica

POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

L.C. MARTHA ELIZABETH VALDÉS CÁRDENAS
Asesor Honorario

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

Anexo 2
Propuesta de Actividades (enunciativas, no limitativas)

Ing. en Sistemas Computacionales:

- Apoyo soporte técnico equipos de cómputo
- Apoyo en manejo de software
- Apoyo en Plataforma Digital Nacional
- Apoyo en redes sociales oficiales
- Apoyo en el diseño de carteles electrónicos
- Apoyo en el uso y manejo de información digital

Ingeniería en Tecnología de Software:

- Apoyo en programación
- Apoyo en manejo de software
- Apoyo en el seguimiento en la carga de información
- Apoyo en Plataforma Digital Nacional
- Apoyo en redes sociales oficiales
- Apoyo en el uso y manejo de información digital

Oficina de la Abogacía General
REVISADO

Lic. en Administración y Finanzas:

- Apoyo en el proceso de adquisiciones
- Apoyo en el control de archivos
- Apoyo en la elaboración de documentos
- Apoyo en el proceso de recursos humanos
- Apoyo en auditorías externas
- Apoyo en la revisión de viáticos

Lic. en Contaduría:

- Apoyo en la contabilidad financiera y gubernamental
- Apoyo en captura de información
- Apoyo en revisión de Estados Financieros
- Apoyo en control de inventarios

- Apoyo en el proceso de control interno
- Apoyo en declaración de impuestos

Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública:

- Apoyo en el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
- Apoyo en el seguimiento a las indicaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Apoyo al seguimiento con los Enlaces del Sistema Anticorrupción del Estado.
- Apoyo en la elaboración de documentación del área.
- Apoyo en la revisión interna de indicadores de la SESAE
- Apoyo en los informes anuales del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
- Apoyo en el seguimiento a los trabajos coordinados con los Órganos Internos de Control Municipales.

Lic. en Derecho:

- Apoyo en la elaboración de Actas, Acuerdos y Resoluciones.
- Apoyo en la revisión de Leyes.
- Apoyo en la elaboración de Reglamentos y Lineamientos.
- Apoyo en la realización de auditorías.
- Apoyo administrativo.
- Apoyo en la elaboración de oficios.

Oficina de la Abogacía General
REVISADO